

## NYESA VALORES CORPORACIÓN, S.A.

### OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Como continuación a la Otra Información Relevante (OIR) remitida por la Sociedad el 30 de junio de 2021 (número de registro 10.344), se informa que el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el pasado viernes 30 de julio de 2021, adoptó en ejecución de la delegación obtenida en la última Junta General de Accionistas, aumentar el capital social mediante compensación de créditos concursales y créditos contra la masa, por un importe nominal de 51.323.430,30 euros, sin prima, mediante la emisión y puesta en circulación de 3.421.562.020 acciones ordinarias, de 0,015 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta.

Como resultado de la descrita ampliación de capital, el capital social de la Sociedad pasa a ser de 91.838.028,54 euros, representado por 6.122.535.236 acciones de 0,015 euros de valor nominal cada una.

Asimismo, en el día de hoy se ha otorgado la correspondiente escritura de aumento de capital. Tras la inscripción de dicha escritura en el Registro Mercantil de Madrid se iniciaran los trámites para la admisión a cotización en el mercado continuo de las nuevas acciones y para su inscripción en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear). Este mismo trámite de admisión a cotización ha sido ya iniciado por la Sociedad para aquellas acciones que fueron emitidas en el marco de la anterior ampliación de capital por aportación del activo Torres de Hércules.

Madrid, 3 de agosto de 2021

Liberto Campillo Molina  
Consejero Delegado

---

## INMOBILIARIA COLONIAL, SOCIMI, S.A

### OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Como continuación al anuncio de información privilegiada publicado por la Sociedad el 3 de junio de 2021 con número de registro 923, en el día de hoy se ha ejecutado el acuerdo suscrito entre Colonial y *Predica Prévoyance Dialogue du Crédit Agricole* (“**Predica**”), filial de seguros personales de *Crédit Agricole Assurances*, consistente en la aportación a Colonial de 2.328.644 acciones de *Société Foncière Lyonnaise* (“**SFL**”) titularidad de Predica, representativas de, aproximadamente, el 5,0% de su capital social, en contraprestación por la suscripción de 22.494.701 acciones de nueva emisión de Colonial (el “**Acuerdo**”). En este sentido, en el día de hoy se ha otorgado la correspondiente escritura pública de aumento de capital mediante aportaciones no dinerarias (el “**Aumento de Capital**”).

Como consecuencia de la referida ejecución, con fecha de hoy (“**Completion Date**”), han entrado en vigor los compromisos previstos en el Acuerdo en relación con las acciones de Colonial procedentes del Aumento de Capital suscritas por Predica (las “**Colonial Shares**”).

En este sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 531 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, se acompaña al presente anuncio de “Otra información relevante” la transcripción literal de las cláusulas del Acuerdo que podrían tener la consideración de pacto parasocial a

efectos de lo dispuesto en la referida disposición legal. En este sentido, a través de la presente comunicación, se procede a poner las referidas cláusulas en conocimiento de la CNMV y a publicarlas como anuncio de “Otra información relevante”.

Por otro lado, en el día de hoy se ha ejecutado asimismo la operación corporativa entre SFL y Predica que fue igualmente objeto de comunicación mediante el anuncio de información privilegiada publicado por la Sociedad el 3 de junio de 2021 con número de registro 923 en virtud de la cual Predica ha transmitido a la propia SFL 3.664.259 acciones de SFL (7,9%) que han sido amortizadas en el contexto de un intercambio entre SFL y Predica (o entidades controladas por Predica) de participaciones en *joint ventures* titulares de determinados activos inmobiliarios de SFL en Francia (el “**Intercambio de Activos**”).

Tras el Aumento de Capital y la amortización de acciones de SFL en el contexto del Intercambio de Activos, Colonial ha pasado a ser titular de 40.346.951 acciones de SFL representativas de aproximadamente el 94,1% del capital social, todo ello sin perjuicio del resultado de la oferta pública de adquisición formulada por Colonial sobre las acciones de SFL cuyo periodo de aceptación está previsto que finalice el 25 de agosto de 2021.

En Madrid, a 4 de agosto de 2021

## CLÁUSULAS DEL ACUERDO QUE PUEDEN TENER LA CONSIDERACIÓN DE PACTO PARASOCIAL

### **Restricción de Venta de Acciones de Predica**

Durante un periodo de 6 meses a partir de la Fecha de Finalización (en adelante, el “**Periodo Inicial**”), Predica no podrá Transmitir (tal como se define a continuación), total o parcialmente, las Acciones de Colonial.

A efectos del presente Acuerdo, se entenderá por “**Transmisión**” i) la transmisión por cualquier medio, ya sea con carácter directo y/o indirecto, inmediato o diferido, gratuito o no (incluida la disposición, aportación, fusión, escisión, canje, préstamo o aplicación de cualquier gravamen) de la titularidad, ya sea en pleno dominio, efectivo o jurídico, el derecho económico o cualesquiera otros derechos dimanantes de una acción, como el derecho de voto, el derecho a percepción de dividendos o el derecho de suscripción preferente en una ampliación de capital, ii) la realización de cualquier operación de derivados, cobertura o de otra índole que esté concebida para una venta de acciones, o que quepa esperar de forma justificada que pueda conducir o dar lugar a la misma, iii) la realización de cualquier operación que tenga efectos económicos análogos, iv) el compromiso de realizar cualquiera de las acciones anteriormente descritas o v) el anuncio público de la intención de realizar cualquiera de las acciones anteriormente descritas; asimismo, el verbo “**Transmitir**” y sus formas y expresiones derivadas se interpretarán del mismo modo.

Sin perjuicio de lo anterior, Predica estará en todo caso autorizada, libre de cualquier restricción, a llevar a cabo la Transmisión voluntaria, total o parcial, de Acciones de Colonial a empresas de su Grupo, siempre y cuando a) la sociedad adquirente, de forma simultánea a la Transmisión, acepte quedar obligada de forma incondicional en relación con esas Acciones de Colonial según lo previsto en la presente cláusula y la cláusula «Transmisión de acciones después del Periodo Inicial» del presente Acuerdo; b) el transmitente siga siendo responsable solidario junto al adquirente con respecto a dichas Acciones de Colonial; y c) el adquirente siga siendo miembro de su Grupo y acuerde devolver la totalidad de esas Acciones de Colonial antes de dejar de pertenecer a su Grupo. A los efectos de este apartado, el término “**Grupo**” incluirá todas aquellas sociedades que sean, directa o indirectamente, propiedad de Crédit Agricole Assurances S.A. o estén controladas por dicha entidad.

### **Periodo de Inmovilización de Acciones de Predica**

Predica se compromete, durante un periodo de 9 meses a partir de la Fecha de Finalización, a abstenerse (ya sea actuando por cuenta propia o de forma concertada), y a procurar que sus representantes se abstengan, directa o indirectamente, de adquirir u

ofrecer la adquisición, tratar, proponer o acordar adquirir, anunciar su intención de adquirir, participar, respaldar, negociar, fomentar o facilitar (incluso mediante la provisión de fondos) la adquisición, mediante una oferta de compra, licitación o intercambio, combinación de negocios o de cualquier otra manera (incluso a través de derechos u opciones de adquisición, *swaps* o permutas financieras, operaciones de derivados u otros acuerdos que tengan un efecto económico similar), de valores de Colonial, si ello provoca que Predica posea más del 5 % del capital social o de los derechos de voto de Colonial (o que tenga una exposición económica sobre más del 5 % de Colonial, excluida la exposición económica resultante de los negocios conjuntos de Predica y SFL).

Con carácter excepcional, esta Cláusula no se aplicará a la adquisición de instrumentos financieros o de cualquier derecho afecto a dichos instrumentos financieros de Colonial por parte de Predica o cualquiera de sus representantes en el contexto de:

- actividades de cobertura de riesgos y creación de mercado; y/o
- activos de gestión de activos de terceros,

siempre que dichas adquisiciones (i) estén en línea con las prácticas habituales de Predica e impliquen equipos, recursos, objetivos y responsabilidades distintos de los incluidos en la Transacción; y (ii) se realicen de buena fe y no como un subterfugio para evitar el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

En términos generales, Predica se compromete, durante un periodo de 12 meses a partir de la Fecha de Finalización, a no participar (y a procurar que sus representantes no participen) directa o indirectamente, en negociaciones, ni fomentar o facilitar (i) cualquier operación hostil en relación con Colonial o el Grupo Colonial o (ii) cualquier intento hostil por hacerse con el poder de voto frente a la dirección de Colonial.

### **Transmisión de Acciones tras el Periodo Inicial**

Transcurrido el Periodo Inicial, y durante un periodo de seis meses a partir de la finalización de dicho Periodo Inicial, cualquier transmisión por parte de Predica de las Acciones de Colonial deberá realizarse de forma ordenada y con arreglo a la práctica de mercado habitual de las sociedades cotizadas españolas, así como de conformidad con la normativa española aplicable en materia bursátil. A efectos aclaratorios, cualquier transmisión de Acciones de Colonial que se lleve a cabo después del Periodo Inicial por medio de i) una orden de venta abierta en el mercado que represente menos del 25 % del volumen diario de negociación de las Acciones de la Sociedad, calculado en el cómputo de las 20 sesiones bursátiles inmediatamente anteriores a la operación, ii) una venta en bloque, o iii) una negociación bilateral, se considerará realizada de forma ordenada y con arreglo a la práctica de mercado habitual de las sociedades cotizadas españolas.

A los efectos de la presente Cláusula, las Partes acuerdan que Predica deberá, en la medida en que esté legalmente permitido, informar a Colonial con la debida antelación de cualquier intención de transmisión de las Acciones de Colonial durante el periodo de aplicación de la presente Cláusula con el fin de colaborar con Predica para encontrar potenciales adquirentes o proponerlos (si los hubiere). En todo caso, en la medida en que esté legalmente permitido, durante este periodo, Predica comunicará a Colonial cualquier transmisión potencial de Acciones de Colonial al menos con 5 días hábiles de antelación.

## **SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE BARCELONA, S.A.U.**

**EXTRACTO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA/ OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE CUYO TEXTO COMPLETO SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EN LA WEB [www.borsabcn.es](http://www.borsabcn.es)**

### **AMREST HOLDINGS, SE**

El Grupo, operador de restaurantes multimarca líder en Europa, comunica sus resultados preliminares, incluyendo las ventas, la evolución de las ventas comparables y el estado de los restaurantes en funcionamiento en el segundo trimestre, finalizado el 30 de junio de 2021.

**MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.**

La Sociedad informa que durante el período transcurrido entre el 27 de julio y el 3 de agosto de 2021, ambos inclusive, ha llevado a cabo operaciones sobre sus propias acciones en el marco del Programa de Recompra.

**Nyesa Valores Corporación, S.A.**

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada el pasado viernes 30 de julio de 2021, tras las comunicaciones de renuncia remitidas por dos consejeros, ambas con fecha 27 de julio de 2021, acuerda nombrar, mediante el procedimiento de cooptación, y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, nuevos consejeros, con carácter independiente, para cubrir las vacantes en la Comisión de Auditoria y en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

**Promotora de Informaciones, S.A.**

La Sociedad comunica la prórroga de la vigencia del Contrato de Liquidez con JB CAPITAL MARKETS, SOCIEDAD DE VALORES S.A. hasta el 11 de julio de 2022.

Barcelona, 4 de agosto de 2021